



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO 58/2017

Montevideo, **7 AGO 2017**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
RAUL SENDIC

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo a fin de dar cuenta de la Resolución de 14 de julio de 2017, por la cual, se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a realizar la operativa contemplada en las negociaciones con la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la obtención de dos líneas de crédito, una de uso contingente para liquidez, por un monto de U\$S 45.000.000, por un plazo de hasta un año sin garantía y otra por un monto de hasta U\$S 5.000.000, por un plazo de hasta 7 años sin garantía, a una tasa inferior al costo de financiamiento del Gobierno, para la concesión de créditos en moneda nacional con destino a la vivienda y que tenga como finalidad el aumento de la eficiencia energética.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Expte. 2017/14000/01392
DGS/HG
MA